



LIC. ANDRES ALONSO RODRIGUEZ MERCADO
 NOTARÍA PÚBLICA NO. 149
 TITULAR

NOTARIA PÚBLICA No. 149
 TITULAR
 LIC. ANDRES ALONSO RODRIGUEZ MERCADO
 MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO
 PRIMER DISTRITO



LIBRO: 139 (CIENTO TREINTA Y NUEVE).
 FOLIO: 27,658 (VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO).
 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 4,365 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO).

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a los 18 dieciocho días del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés, Ante mí, Licenciado ANDRÉS ALONSO RODRÍGUEZ MERCADO, Notario Público, Titular de la Notaría Pública Número 149 ciento cuarenta y nueve, con ejercicio en este Primer Distrito Registral en el Estado; HAGO CONSTAR QUE ANTE MÍ COMPARECEN: los señores CARLOS ALBERTO MENDIOLA CHÁVEZ y HÉCTOR DAVID AGUILAR AGUILAR en su carácter de apoderados de la sociedad denominada "PROMOTORA DEVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" (en adelante LOS PODERDANTES) y DICEN: Que ocurren a otorgar un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL, SIN FACULTADES DE DELEGACION, CON LA LIMITACIÓN QUE SE MENCIONA POSTERIORMENTE, en favor de los señores ALEJANDRO LEAL GARCÍA, GABRIEL RUIZ AGUIÑAGA, DAVID BARBOSA VILLARREAL, MISAEL ALEJANDRO SÁNCHEZ OBREGÓN, FABRICIO CASADO GONZÁLEZ, SAMUEL ALBO MELO, ARTURO CHÁVEZ LÓPEZ, FERNANDO PADILLA BRISEÑO, ARTEMIO DANIEL VILLARREAL CRUZ, ADRIÁN GONZÁLEZ JAIMES, ELIZABETH SAUCEDO OVALLE, VERÓNICA FRANCISCA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JESUS ALEJANDRO JARA GONZALEZ, EDUARDO PEREZ MORALES y JOSE AGUSTIN GARCIA VILLANUEVA (en adelante LOS APODERADOS) el cual sujetan al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OTORGAMIENTO DE PODER. Los señores Licenciado CARLOS ALBERTO MENDIOLA CHÁVEZ y Contador Público HÉCTOR DAVID AGUILAR AGUILAR en su carácter de Apoderados de la Sociedad denominada "PROMOTORA DEVI, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE", por medio del presente Instrumento otorgan a favor de los señores ALEJANDRO LEAL GARCÍA con Registro Federal de Contribuyentes LEGA790424HB4, GABRIEL RUIZ AGUIÑAGA con Registro Federal de Contribuyentes RUAG650627U68, DAVID BARBOSA VILLARREAL con Registro Federal de Contribuyentes BAVD591229GA6, MISAEL ALEJANDRO SÁNCHEZ OBREGÓN con Registro Federal de Contribuyentes SAOM930704RG5, FABRICIO CASADO GONZÁLEZ con Registro Federal de Contribuyentes CAGF611129U68, SAMUEL ALBO MELO con Registro Federal de Contribuyentes AOMS781102N17, ARTURO CHÁVEZ LÓPEZ con Registro Federal de Contribuyentes CALA7809221F8, FERNANDO PADILLA BRISEÑO con Registro Federal de Contribuyentes PABF710813R59, ARTEMIO DANIEL VILLARREAL CRUZ con Registro Federal de Contribuyentes VICAB10429FM8, ADRIÁN GONZÁLEZ JAIMES con Registro Federal de Contribuyentes GOJA760503NT1, ELIZABETH SAUCEDO OVALLE con Registro Federal de Contribuyentes SAOE860818F39, VERÓNICA FRANCISCA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ con Registro Federal de Contribuyentes ROMV770218IY0, JESUS ALEJANDRO JARA GONZALEZ con Registro Federal de Contribuyentes JAGJ801225EE0, EDUARDO PEREZ MORALES con Registro Federal de Contribuyentes PEME710603PK8 y JOSE AGUSTIN GARCIA VILLANUEVA con Registro Federal de Contribuyentes GAVA860114JN4 con un PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER DE ADMINISTRACIÓN PARA ASUNTOS LABORALES, PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACION, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA FISCAL, SIN FACULTADES DE DELEGACION, CON LA LIMITACIÓN QUE SE MENCIONA POSTERIORMENTE, con las facultades que se transcriben en forma enunciativa como sigue:

1) PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS: con todas las facultades generales y especiales que requieren cláusula particular conforme a la ley, pues el poder se otorga sin limitación alguna, en los términos del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro, primer párrafo, del Código Civil Federal, su correlativo artículo 2448 dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, primer párrafo, del Código Civil

